

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Mayo de 1990.

Núm. 20

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación
Supervisor: C.P. Marcos A. Martínez Quintero
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad del poblado denominado Tepetlayuca, municipio de Almoloya, Hgo.	Fe de Erratas del sumario del Periódico Oficial No.17, publicado el 2 de mayo de 1990.
Págs. 1-6	Pág. 7
Decreto No. 55.- Mediante el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hgo., para donar el inmueble "Sin Nombre" de su propiedad, a favor de la cooperativa de producción de "Gusano de Fango de Pesca, S.C.L."	Fe de Erratas del Poblado de Huextetitla, Municipio de Orizatlán Hgo., Publicado en el Periódico Oficial de Fecha 16 de Noviembre de 1963.
Pág. 6	Pág. 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs 7-20

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F., a 16 de noviembre de 1989

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E .

V I S T O para pronunciar resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- En oficio número 78101 de fecha 3 de mayo de 1989, el C. Lic. Jorge Lenz García, Consejero Agrario Titular, pasó a esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el escrito recibido en la misma fecha del C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, mediante el cual se inconforma con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, del día 19 de septiembre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha entidad Federativa el 3 de abril de 1989, relativa a la privación de derechos Agrarios y nueva Adjudicación de Unidad de Dotación en el ejido del poblado denominado "EL TIAYUCA", Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En el escrito de Inconformidad de que se trata, el recurrente manifiesta lo siguiente: "...HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente al rubro listado, ante Ustedes, con el debido respeto comparezco para exponer que con fundamento en el Artículo 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a INTERPONERME en contra de la Resolución dictada por los integrantes de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de fecha 19 de septiembre de 1988, pronunciada dentro del expediente agrario en que se promueve, por considerar que la misma me causa agravios, la cual fué publicada el día 3 de abril del año en curso en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. A la vez, me causa agravios el considerando tercero de la sentencia de la cual me estoy inconformando, en virtud de que al bien es cierto que la C. MARIA DOLORES TENCAIA BERNABE, fué amparada y protegida por la Justicia de la Unión, dentro del recurso de Revisión número 783/85, también es cierto que en cumplimiento a esta ejecutoria la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, consideró se llevara a cabo una investigación de usufructo parcelario ejidal, en la Unidad de Dotación que perteneció al señor ADOLFO HERNANDEZ, para cerciorarse si era procedente la nueva adjudicación de los derechos de la C. MARIA DOLORES TENCAIA BERNABE, debiéndose ajustar para el caso a lo dispuesto en los Artículos 23, 32, 80, 85 y 406 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, como

se desprende del oficio número 22-DELEG-004258, de fecha 4 de Septiembre de 1987, por lo que se realizó las notificaciones correspondientes y se convocó a una Asamblea Extraordinaria, conforme a lo establecido por los Artículos 31 y 32 de la Ley de la Materia, misma que se realizó el día 30 de septiembre de 1987, existiendo otra de fecha 24 de marzo de 1988, de donde se desprende que una vez establecida la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, en la que estuvieron presentes, el Comisionado de la Delegación Agraria, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, Presidente y Secretario del Consejo de Vigilancia, el C. Juez Auxiliar del poblado de Tepetlayuca, Municipio de Almoloya, Hidalgo, así como 52 ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios de un total de 119 que componen el ejido, se les dió a conocer los integrantes de la Asamblea General el motivo de ésta y de la misma se puede ver que votaron 28 ejidatarios a mi favor y 18 en contra habiendo sido abstenidos, por lo tanto recayó la mayoría de votos a mi favor y tomo en consideración lo establecido en el Artículo 84 con relación al Artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que cuando no sea posible adjudicar una unidad de dotación por herencia, la Asamblea General la considerará vacante y la adjudicará al que llene los requisitos del artículo 72 de la Ley antes invocada, en consecuencia la Comisión Agraria Mixta de esta Entidad Federativa, debió darme de los derechos agrarios sobre la parcela motivo de este conflicto.- Ahí va bien, la señora MARIA DOLORES TENCAIA BERNABE, debió en su oportunidad de ejercitar el recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia en los términos establecidos por el Artículo 95 IV y IX de la Ley de Amparo, por exceso o defecto en la ejecución de la sentencia en la que se haya concedido el amparo al quejoso, por lo que esta consentió los actos ejecutados por la Autoridad responsable, por lo que y como obra en el expediente, se llenaron todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley de la Materia para la privación de derechos agrarios y en su caso, la nueva adjudicación, misma que ha recaído a mi favor conforme lo establece el Artículo 426 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en virtud de que solamente la Asamblea General o el Delegado Agrario, podrán solicitar a la Comisión Agraria Mixta que se inicie el procedimiento de privación de derechos individuales de un ejidatario y en su caso la Nueva Adjudicación, y es el caso que la Asamblea General Extraordinaria integrada el día 30 de septiembre de 1987, la mayoría de votos recayó en mi favor para que se me adjudicara la parcela motivo de este conflicto agrario.- Me causa agravios el considerando tercero en su parte que a la letra dice, "Además en caso de que esta Autoridad Agraria le reconociera derechos al citado HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, se violarían los preceptos que establecen los Artículos 78 y 85 fracción IV de la Ley Federal de la Reforma Agraria", es falso que el suscrito acapare la posesión de unidades de dotación de otras unidades de uso común, en ejidos y comunales ya constituidas, porque como consta en autos, en el momento de llevarse a cabo una inspección ocular en el lugar denominado "La Laguna", correspondiente a este

ejido, encontrándose una superficie aproximada de 1-75-00 Hectáreas y de la que el C. JOSE DOLORES HERNANDEZ CANACHO, hermano del suscrito, indicó que esta parcela era de él, porque se la entregó desde 1977, además como lo acreditó en este acto, mi hermano JOSE DOLORES, ejerce derechos sobre la parcela que supuestamente tengo acaparada, (Anexos que acompaño). Por lo anteriormente expuesto y fundado A UBIQUE CC. INTE-GRANTE DEL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, Pido PRIMERO.- Tenerme por presentado, inconformandome en contra de la Resolución dictada por los integrantes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, dentro del expediente en que se promueve.-SEGUNDA.- Revocar la Resolución antes mencionada.- TERCERA.- Se dicte una nueva resolución en la cual se me beneficie con la adjudicación de la parcela ejidal motivo de este conflicto agrario.-CUARTA.- Acordar lo conducente....".

El recurrente, también anexó a su escrito de inconformidad las siguientes documentales: A).- Tres recibos de Almoloya, Hgo., bajo los números 901, 3328, 5864 y 2736, con fechas 13 de enero de 1986, 8 de enero de 1987, 25 de enero de 1988 y 11 de enero de 1989, respectivamente, todos a nombre del causante J. Dolores Hernández C., por concepto de impuestos ejidales; B).- Cuatro recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Almoloya, Hgo., bajo los números 901, 3328, 5864 y 2736, con fechas 13 de enero de 1986, 8 de enero de 1987, 25 de enero de 1988 y 11 de enero de 1989, respectivamente, todos a nombre del causante J. Dolores Hernández C., por concepto de impuestos ejidales; C).- Constancia expedida el 27 de septiembre de 1985, por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de "Tepetlayuca", Municipio de Almoloya, Hgo., mediante la cual se hace constar que el C. Heriberto Hernández Canacho es ejidatario de ese núcleo de población y vecino de Coatepec; D).- Constancia expedida el 9 de diciembre de 1988, por el C. Mario Zambrano Hernández, Presidente Municipal de Almoloya, Hgo., con la cual se hace constar que el C. Heriberto Hernández se encuentra en posesión de una parcela ubicada en el ejido de "Tepetlayuca" del mismo Municipio y Estado, con superficie de 1-00-00 Ha., distribuidas en 4 fracciones con el carácter de sucesor de su finado padre SR. Aurelio Hernández Avilés.

TERCERO.- El Recurrente HERIBERTO HERNANDEZ CANACHO, mediante escrito de fecha 25 de agosto de 1989, recibió en la misma fecha, vuelve a comparecer ante esta propia Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal para manifestar lo siguiente: "...HERIBERTO HERNANDEZ CANACHO, por el propio derecho, promoviendo con el carácter, tanto de ejidatario del ejido del poblado que al rubro se señala, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 2489529 que ampara la parcela motivo de este Recurso, así como presunto como nuevo adjudicatario respecto de la misma unidad de dotación, por la Asamblea General de fecha 30 de septiembre de 1987, con domicilio bien conocido en el poblado de referencia, señalando para oír notificaciones el que corresponde a la Dirección Jurídica de la Confederación Nacional Campesina, C.N.C., ubicada en la calle de Mariano Azuela número 211, Segundo Piso, Colonia Sta. María la Rivera en esta Ciudad; autorizando para oírlos y para que me represente ante este Cuerpo Colegiado, al Licenciado ANAHELO FLORES MEDINA, quien ejerce la Cédula profesional número 275142 como asesor Jurídico de la Organización en cita; ante este H. Cuerpo Consultivo Agrario con el debido respeto, comparezco para exponer: Que con fundamento en las disposiciones establecidas en los artículos 16 - fracción V, 432 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, por así convenir a mis derechos jurídicos y agrarios, estando entiendo y forma, y por no existir impedimento legal alguno, vengo por medio de este escrito a presentar AMPLIACION DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD del que presente el día 3 de mayo del año en curso a este Cuerpo Colegiado, toda vez que conforme a derecho, estimoque la Resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo con fecha 19 de septiembre de 1988 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de abril del presente año, misma que impugno, por CARECHER TOTAL Y ABSOLUTAMENTE DE FUNDAMENTO Y MOTIVACION, ya que la misma me causa muy serios AGRAVIOS al tratar de PRIVARME DE MIS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE TENGO EN POSESION Y USUFRUCTO - DESDE HACER MAS DE DIEZ AÑOS Y DECLARARLA VACANTE; y al efecto, lo hago de la manera siguiente: A N T E C E D E N T E S : A).- Originalmente el titular de la unidad de dotación en cuestión, fué mi finado padre señor AURELIO HERNANDEZ, al cual se le expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 57226 mismo que ampara la referida parcela, lo que se demuestra con la constancia expedida por Registro Agrario Nacional. B).- Con apoyo en lo ordenado por el Artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria el titular AURELIO HERNANDEZ desde un principio designó y registró como sucesores de sus derechos agrarios e inherentes a su calidad de ejidatarios con el orden de preferencia a las siguientes personas: DEMETRIO HERNANDEZ CANACHO, MANUELA CANACHO y en Tercer lugar al suscrito, quien por error mecanográfico aparece con el nombre de HUMBERTO HERNANDEZ, como se demuestra con el documento antes citado. C).- Con fecha 4 de octubre de 1978 la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, mediante sesión aprobó el dictamen que recayó al conflicto por Posesión y Goce de parcela entre el suscrito y la C. MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE, habiéndose resuelto a favor de la señora.- D).- Con motivo de Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal que se practicó en el poblado de referencia, el 22 de abril de 1980, la Asamblea General solicitó la privación de los derechos agrarios de mi extinto padre AURELIO HERNANDEZ Titular del Certificado de Derechos Agrarios 57226 y de todos sus sucesores registrados, proponiendo el reconocimiento de derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor de MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE; investigación a la cual, no le recayó Resolución alguna, en virtud de no haber prosperado por estar dolosamente integrada, por violarse lo dispuesto por el Articu-

lo 81 de la Ley de la Materia en perjuicio de todos los sucesores y específicamente del suscrito, quien tenía el carácter de tercer sucesor, la documentación relativa a este antecedente obra en el archivo de la Comisión Agraria Mixta en el Estado.- E).- Con motivo de lo expuesto en el punto anterior, se llevó a cabo otra investigación COMPLEMENTARIA de Usufructo Parcelario el 27 de noviembre de 1982 en la cual la Asamblea General, solicita la privación de derechos agrarios del titular AURELIO HERNANDEZ y de los sucesores DEMETRIO HERNANDEZ CANACHO y MANUELA CANACHO, proponiendo el reconocimiento de derechos y la nueva adjudicación a favor del suscrito en mi calidad de Tercer Sucesor debidamente registrado; Investigación que culminó con la Resolución de fecha 20 de febrero de 1984, emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 del mismo mes y año que se cita, expidiéndose además a mi favor el certificado de derechos agrarios 2489529, mismo que nunca ha sido impugnado para que se cancele, lo que demuestro con las copias de la opinión emitida por el Tribunal Agrario en cita, del Periódico Oficial y del Certificado de Derechos Agrarios que acompaño al presente escrito.- F).- Inconforme con la Resolución que se cita en el punto anterior la ahora finada MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE, interpuso el Juicio de Amparo N° 751/985 ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Hidalgo, el cual le concede el amparo y protección de la Justicia Federal, al resolver dejar insubsistente la Resolución de la Mixta exclusivamente por lo que se refiere a la POSESION, en virtud de que la quejosa, precisó el ACTO RESCIANADO en que se desconoció la POSESION no obstante haber demostrado tener el mejor derecho a ella, y así lo resolvió el Tribunal Colegiado de Circuito en su Segundo Punto Resolutivo en relación directa con el Resultado Primero, en base a lo ordenado con el Artículo 80 de la Ley de Amparo, considerando que ni el Juez de Distrito ni el Tribunal Colegiado de Circuito resuelven acerca de lo relativo a la Privación de Derechos Agrarios, pues ésta es facultad exclusiva de la Comisión Agraria Mixta como Tribunal Colegiado Agrario con base a lo ordenado por el Artículo 12 fracción I de la Ley de la materia; y tan así que ninguno de dichos tribunales en sus respectivas Reso-

luciones expresan nada en relación a la PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES Y LA NUEVA ADJUDICACION, por lo que con fecha 26 de septiembre de 1986, los comisionados MICHAELA ORTIZ QUINTERO y JUAN CHAVEZ LICONA informaron a la Asamblea General el motivo de la reposición de dicho procedimiento, y no obstante haber estado presente en dicha Asamblea, tanto el suscrito como la ahora finada MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE, la Asamblea solicitó la Privación de Derechos del Ejidatario AURELIO HERNANDEZ Titular del Certificado 57226 así como a los sucesores DEMETRIO HERNANDEZ CANACHO por ser ejidatario con sus derechos reconocidos y de mi Señora Madre MANUELA CANACHO por haber fallecido, y consecuentemente pido el reconocimiento de derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor del suscrito, por ser TERCER SUCESOR y además por tener la POSESION de la unidad de dotación motivo del conflicto; como se demuestra con la copia debidamente sellada del acta que levantó con motivo de la referida investigación en dicha Asamblea; considero pertinente señalar que la documentación de la Investigación en cuestión, fué analizada por la Comisión Agraria Mixta, mismo que según su análisis, por encontrar irregularidades en dicho procedimiento acordó devolver el caso a la Delegación Agraria ya no adoleciera de irregularidades.- G).- En vista de lo anterior el C. HUGO ACOLIN CRUZ por instrucciones de la Delegación Agraria a cabo nuevamente otra Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal respecto de la Unidad que perteneció a mi finado Padre, a fin en que en atención al Juicio de Amparo mencionado llevara a cabo una nueva investigación que comprendiera también Inspección Ocular y al efecto, con fecha 18 de septiembre de 1987, año se practicó la Inspección Ocular que comprendiera también mejor proveer, hecho que fué del conocimiento de los asambleístas, ahora bien, si es cierto que fué del conocimiento de los asambleístas, afirmo que el suscrito que dicha inspección ocular se manejó, tenía otra parcela de aproximadamente el dicho del Comisariado Ejidal, en ese momento, nos trasladamos a 1-75-00 Hectáreas por lo que el comisionado, las autoridades ejidales y también el comisionado por la Procuraduría Social Agraria en el Estado, la interesada MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE, algunos ejidatarios y el suscrito, como una parcela o unidad de superficie no puede ser considerada se llegó al conocimiento de que se trata de tierras abiertas al cultivo sin que respecto de que se trata de tierras abiertas al reconocido derechos agrarios a persona alguna, y desde luego, tampoco se demostró que el suscrito haya tenido la posesión de dichas tierras, habiendo quedado claramente demostrado que quien las tiene en posesión según la declaración del mismo, es el C. JOSE DOLORES HERNANDEZ CANACHO; continuando con el desarrollo de dichas inspección y a través de la intervención de las partes, quedó fehacientemente demostrado que el suscrito tiene un posesión y usufructo la parcela motivo del conflicto, misma que se compone de 4 fracciones las cuales trabaja personalmente en las labores que le pertenecen y en las que necesitan de trabajos de maquila por requerir que hagan dichos trabajos; posteriormente de maquila por requerir los obtenidos en la inspección ocular, el pago por que se demuestro tener el carácter de Tercer Sucesor y además por haber demostrado tener el carácter de Tercer Sucesor de la Asamblea General Extraordinaria de la fecha citada, la que se hizo con motivo de la Resolución de la fecha citada. Sin de la que se dictó con motivo de esta investigación de usufructo parcelario ejidal.- H).- No obstante lo expuesto en el inciso precedente, la Delegación Agraria nuevamente comisionó al comisionado EFRAIN ROMERO GARCIA a efecto de que se realizara otra investiga-

rios en mi carácter de Tercer Jucesor, con la salvedad de que no menciona que como consecuencia de ese reconocimiento, se me expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 2489529; no obstante estas circunstancias, la Comisión Agraria Mixta a pesar de la incongruencia obvia de dichos párrafos los menciona y narra en esta Resolución con la disposición evidente de otorgarles algún valor probatorio o validez en mi perjuicio, pues de insiste, siendo incongruentes e irrelevantes y ajenas a la litis en cuestión, se exponen de manera narrativa con evidente predisposición en mi contra, careciendo de FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN legales. Por lo que se refiere a los CONSIDERANDOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO de la Resolución recurrida, también me causan muy serios AGRAVIOS y de manera específica los CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO; porque es falso que en el caso concreto se hayan respetado las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política y que se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento puesto que lo que realmente aconteció al PRIVARME DE MIS DERECHOS AGRARIOS Y DECLARAR VACANTE la parcela, fué precisamente lo contrario pues sin FUNDAMENTO NI MOTIVACION se resolvió, sin que se den los supuestos de los Artículos 85 en la Fracción IV ni del 78 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ni se cumplen de ninguna manera las formalidades esenciales del procedimiento, y al no cumplir en su caso con la propuesta de la Asamblea General Extraordinaria en su carácter de Tercera Autoridad Interna del Ejido en favor del suscrito NI HABER VAICHA O JUSTIFICADO LAS PRUEBAS CONFORME A DERECHO, y por el contrario se pretende privarme de mis derechos agrarios y de manera inaudita y absurda declarar VACANTE MI PARCELA COMO SI ESTUVIERA ABANDONADA y en contravención también al Programa Nacional de Regularización de Derechos Agrarios Individuales que dejó claramente establecido, que las parcelas "JOSÉ DOMINGO BERNABE" Y "DAS VACANTES, CUANDO SE ENCUENTREN ABANDONADAS" y por ello, desde luego que se violan las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica de AUDIENCIA y de LEGALIDAD consignadas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política, en relación al párrafo PRIMERO del CONSIDERANDO TERCERO me causa AGRAVIOS en la parte que afirma que el suscrito tenía en posesión una superficie de 1-75-00 Hectáreas dado que esta aseveración es falsa en virtud de que quedó plenamente demostrado en la Inspección ocular que se practicó el 18 de septiembre de 1987, que quien tiene en posesión esas tierras abiertas al cultivo lo es mi hermano el C. DOMINGO HERNANDEZ CAMACHO. Res- pecto del párrafo SEGUNDO de este mismo considerando, se me causan AGRAVIOS porque si bien es cierto que la Ejecutoria de fecha 12 de noviembre de 1985 ordena dejar insubsistente la Resolución de 20 de febrero de 1984, esto es exclusivamente por lo que se refiere al reconocimiento a favor de la Quejosa MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE derechos sobre la posesión de la parcela; pero sin tener nada que ver sobre el reconocimiento de derechos agrarios individuales sobre la titularidad de dicha parcela. En el párrafo TERCERO del CONSIDERANDO TERCERO, se me causan AGRAVIOS en virtud de que de manera tan arbitraria como atentatoria, continuando SIN NINGUN FUNDAMENTO NI MOTIVACION y persistiendo con la INCONGRUENCIA INADUITA Y CON NOTORIA ACTITUD DE MALA FE SE SIGUEN DESPRESTANDO MIS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES Y SOBRESISTIENDO LOS SUPUESTOS DEFECHABLES DE LA EXINTA MARIA DOLORES TENOPALA BERNABE; al hacer caso omiso del a.- La expedición a mi favor del Certificado No 2489529. b.- La propuesta en su caso y también a mi favor de la Asamblea General Extraordinaria como NUEVO ADJUDICATARIO. c.- que ha quedado plena y fehacientemente demostrado, que no se dan los supuestos de los Artículos 85 Fracción IV ni del 78 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues es falso que yo tenga además de mi parcela la superficie de 1-75-00 hectáreas de tierras abiertas al cultivo pues dicha superficie la detenta mi hermano JOSÉ DOMINGO HERNANDEZ CAMACHO. d.- que también ha quedado plena y fehacientemente demostrado que es falsa, dolosa y de mala fé la afirmación en esta parte de la Resolución impugnada, en el sentido de que la POSESION que tengo de mi parcela no es de manera QUIETA Y PACIFICA, pues de ninguna manera se ha demostrado que los derechos LEGISLATIVOS de la difunta referida sean mejores que los del suscrito, quien en primer lugar, tuvo el carácter de TERCER JUCESOR, posteriormente, la TITULARIDAD DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS número 2489529, y finalmente el haber sido propuesto por la Asamblea General Extraordinaria como NUEVO ADJUDICATARIO, y por lo tanto, la consideración que en esta parte de la Resolución se hace en el sentido de que de reconocerse derechos se violarían los artículos 78 y el 85 Fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria; y el dicho SIN PRUEBA ALGUNA de que "pretendo "aparentar" que la superficie de tierras abiertas al cultivo corresponden a mi citado hermano, se encuentran revestidas de patente predisposición; y como todo lo expuesto en mi contra en los RESULTADOS Y CONSIDERANDOS anteriores, CARECE DE FUNDAMENTO Y MOTIVACION. Respecto de los Puntos Resolutivos, PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, igualmente me causan muy serios AGRAVIOS por que son la consecuencia de los RESULTADOS Y CONSIDERANDOS que con antelación han sido impugnados y combatidos mediante la expresión de Agravios hecha valer; AGRAVIOS que se reiteran y reproducen entodas y cada una de sus partes de manera congruente y correlativa oponiendo los RESULTADOS Y CONSIDERANDOS de esta Resolución, adolecen de una patente predisposición y evidente parcialidad en mi contra, de manera dolosa y plena de mala fé, lo que conlleva a estirar, que al elaborar dicha Resolución, existiera de antemano una CONCIENCIA DE CONCIENCIA UN PAL O TAN BURDO, TAN INFUNDADO Y TAN ATENTATORIO EN CONTRA DEL DERECHO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO: ANTE ESTE H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos de este escrito, con la personalidad y carácter que ostento, produciendo la AMPLIACION DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, cuyos datos con antelación se precisan, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones. SEGUNDO.- Declarar la procedencia del Recurso así como de la presente AMPLIACION del mismo, para su substanciación y trámite ante este H. Cuerpo Consultivo Agrario. TERCERO.- Tener por señalado el domicilio que se indica para oír notificaciones y por autorizado para oírlos en mi nombre al Profesional que se indica. CUARTO.- Tener por exhibido la Documental Pública consistente en

la copia debidamente Certificada por el Registro Agrario Nacional de mi certificado de Derechos Agrarios número 2489529 y la fotocopia simple del mismo, solicitando que dicha fotocopia se certifique previo cotejo, para el efecto de que obre en autos, y se ordene la devolución de la copia certificada que se exhibe. QUINTO.- En su momento procesal oportuno, con apoyo en las facultades que la Ley le otorga a este H. Cuerpo Consultivo Agrario, dictar la Resolución que en derecho corresponde, declarando procedente este recurso, Revocando la Resolución que se impugna declarando improcedente la PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN MI CONTRA Y SIN QUE SE ORDENE LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO, CONFIRMAR MIS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES sobre la unidad individual de dotación en cuestión, por no existir impedimento legal alguno y proceder en estricto derecho...". (SIC)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Organó Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16, en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- que el Recurso de Inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante la Consultoría Titular a cargo del Lic. Jorge Lutz García, el día 3 de mayo de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo del 19 de septiembre de 1988, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 3 de abril de 1989, por lo que dicha interposición se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- que de la revisión hecha al escrito de inconformidad que se resuelve, así como del análisis practicado a toda la documentación que integra los expedientes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo números 909.-(3726) 909.-(2160) BIS y 909.-(5361); se llegó al conocimiento de que no obstante que en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios el 30 de septiembre de 1987, se trató como único caso de Derechos Agrarios número 57226, que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 57226, en donde los Asambleístas ahí presentes resolvieron favorecer por votación al ahora recurrente HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO; sin embargo, se hace necesario hacer aquí nos ocupa.

A).- Mediante Resolución del 4 de octubre de 1978, emitida de conformidad con el Artículo 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por la Comisión Agraria Mixta en el expediente agrario número 909.-(2160) BIS, formulado con motivo del conflicto suscitado entre Ma. Dolores Tenopala Bernabé con motivo del conflicto de CAMACHO, por la posesión y usufructo de la unidad de dotación amparada con el certificado número 57226 de la unidad de dotación persona mencionada en primer término; resolvió reconocerle derechos a la persona mencionada en primer término; ello por virtud de que como quedó acreditado en autos, el C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO no comprobó en dicha instancia, estar en posesión material de la unidad de dotación en conflicto, comprobándose que este señor se encontraba en posesión de 2-0-00 Has., que fueron abiertas al cultivo en terreno de la "comunidad", ya que así lo certificaron los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Hidalgo, mediante constancia expedida el 21 de junio de 1978 y el Recaudador de Rentas de Almolmiente tener hasta entonces la posesión lícita y pacífica de la unidad de dotación que se ampara con el certificado 57226, lo que demostró con certificaciones expedidas el 6 de mayo de 1978 por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Hidalgo por los integrantes de esa unidad parcelaria mediante las cuales se hizo constar: "... la mencionada parcela la tiene en posesión la señora Dolores Tenopala Bernabé, desde el año de 1977, la cual ha venido poseyendo en forma quieta, pacífica, pública, continua y de buena fé, y en su calidad de concubina pública, pública, continua y de buena fé, y en su quien vivió por espacio de 20 años, y que en vida del titular la señora Dolores Tenopala Bernabé siempre ayudó a los cultivos que se lograron obtener año con año, así como en las múltiples mejoras que se hicieron a la parcela, para lograr un mayor rendimiento de la misma..."; misma situación que quedó de manifiesto en el desahogo de la prueba testimonial ante la Comisión Agraria Mixta el día 11 de septiembre de 1978, a cargo de los sres. Nicolás Carlos Jiménez Hernández y Demetrio Hernández Camacho (éste último sucesor preferente del titular Aurelio Hernández).

B).- Inconforme con lo anterior, el C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, promovió el juicio de amparo número 548/978, el cual culminó con sentencia dictada por el Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo, con fecha 4 de enero de 1979, la cual negó la protección de la Ley Agraria Mixta solicitada, contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta número 909.-(216) BIS; no obrando en autos los datos de la ejecutoria de dicha sentencia.

C).- Con relación a la misma unidad de dotación que aquí nos ocupa, la propia Comisión Agraria Mixta en el expediente de Hidalgo con fecha 20 de febrero de 1984, volvió a emitir otra Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Derechos Agrarios, mediante la cual se decretó la privación del Certificado de Derechos Agrarios número 57226, así como la adjudicación de Derechos Agrarios y sucesores registrados en conformidad con la documentación formulada en el expediente de la Comisión Agraria Mixta número 909.-(3726); mismo que al ser analizado, se llegó al conocimiento de que la Asamblea celebrada el

la Sentencia en el Juicio de Amparo número 751/84, que fué configurado en el Toca de Revisión número R-783/985, que dice: "... para el efecto de que las Autoridades señaladas como responsables de - jen insubsistentes la resolución combatida por se contraria a derecho..."; por lo que la Comisión Agraria Mixta en la ejecutorización de dicha sentencia emitió un Acuerdo con fecha 7 de enero de 1986, en el cual se tuvo como insubsistente su resolución de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación respecto del caso que nos ocupa, de fecha 20 de febrero de 1984; lo que significa que el certificado de derechos agrarios número 2489529, expedido al C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, como producto de la resolución de ese Organismo Colegiado, debe tenerse también sin efecto legal alguno, consecuentemente, no tiene validez alguna por ser nulo de pleno derecho; y no obstante que el recurrente manifiesta que ese fallo de la Comisión Agraria Mixta se sustenta en la circunstancia de que él se encuentra poseyendo la unidad de dotación que pertenecía a su finado padre Aurelio Hernández, pero como ya antes quedó asentado que esa posesión no ha sido en forma quieta y pacífica y por el contrario esta es en perjuicio de otra persona como lo fué la Sra. María Dolores Tenopala Bernabé, la cual había generado derechos agrarios a partir del fallecimiento del titular de la unidad de dotación de mérito, tal y como fué demostrado en el procedimiento conflictivo seguido por la propia Comisión Agraria Mixta en el expediente 909.- (2160)-BIS, y que en su fallo del 4 de octubre de 1978, reconoció derechos de posesión y goce a María Dolores Tenopala Bernabé, porque en ese conflicto de posesión y goce el C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO no demostró la posesión alegada.

SEXTO.- Que en conclusión a todo lo antes expuesto, se tiene que en acatamiento a la ejecutoria del 12 de noviembre de 1985, del Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en Puebla, Pue., que al confirmar la sentencia del aquo, concede a la Sra. María Dolores Tenopala Bernabé, el amparo y protección de la Justicia Federal, y aún cuando tales resoluciones no precisan todos sus efectos, sin embargo, atento a lo que la quejosa reclamó y los razonamientos en los que se apoyó la protección constitucional al tenerse insubsistente la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 20 de febrero de 1984, a criterio de esta Consultoría, debió haberse dictado otra resolución en favor de la Sra. María Dolores Tenopala Bernabé y habérsela restituido la posesión de la unidad de dotación en cuestión; más sin embargo, la Delegación Agraria en el Estado, llevó el caso a la votación de la Asamblea Extraordinaria de Ejidatarios del día 30 de septiembre de 1987, la cual favoreció al C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, por virtud de la posesión de que disfrutaba de la unidad de dotación que perteneció a su finado padre Aurelio Hernández, misma posesión que como se ha repetido antes, no ha sido en forma quieta y pacífica y por el contrario esta es en perjuicio de otra persona con mejor derecho, como lo fué la señora María Dolores Tenopala Bernabé; pero que la Comisión Agraria Mixta una vez desahogado el procedimiento correspondiente y considerando fundadamente que no procedía la nueva adjudicación a favor del mencionado HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO y que por la otra parte la amparista María Dolores Tenopala Bernabé falleció el 28 de octubre de 1987, emitió su fallo con fecha 19 de septiembre de 1988, decretando la privación de los derechos agrarios y sucesorios del titular del Certificado de Derechos Agrarios número 57226, Aurelio Hernández y sucesores registrados Demetrio Hernández, Manuela Camacho y Humberto Hernández (Que es el mismo que HERIBERTO HERNANDEZ C.) y declaró VACANTE la correspondiente unidad de dotación para los efectos del Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en donde la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios adjudique dicha unidad de dotación a la persona que reúna los requisitos que establecen los Artículos 72, 82, 86, 200 y demás aplicables de la Ley de la Materia consecuentemente, esta Consultoría es del criterio de revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 19 de septiembre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 3 de abril de 1989; relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación del poblado de mérito, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios 57226, para el efecto de que se reponga el procedimiento y sea la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios la que de acuerdo con los preceptos legales antes invocados, determine a quién le asiste el mejor derecho a la posesión y disfrute de la correspondiente unidad de dotación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve;

PRIMERO.- Se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 19 de septiembre de 1988, publicada en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa el 3 de abril de 1989, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación del ejido del poblado denominado "TEPETLAYUCA", Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, con relación al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 57226, al tenor de lo expuesto en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente al C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta de dicha Entidad Federativa y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "TEPETLAYUCA", ubicado en el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E .
EL CONSEJERO AGRARIO .

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.- RUBRICA.

C/ANEXOS: Expediente de la C.A.M. (3 Legajos).
Recurso de Inconformidad (1 Legajo).

EL C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMILE QUE CONSTA DE VEINTICINCO HOJAS SIMILES - ESCRITAS POR EL AMBERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD - PROMOVIDO POR EL C. HERIBERTO HERNANDEZ CAMACHO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION DE FECHA DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL POBLADO DENOMINADO TEPETLAYUCA, - MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO.- ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION.-DOY FE. - - - - -

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS DOS DIAS - DE MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto No. 55.- Mediante el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hgo., para donar el inmueble "Sin Nombre" de su propiedad, a favor de la cooperativa de producción de "Gusano de Fango de Pesca, S.C.L."

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere la fracción XII del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, Decreta:

UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hgo., para donar el inmueble "SIN NOMBRE" de su propiedad, ubicado en el Barrio de Mangas, perteneciente a ese Municipio, el cual tiene una superficie de 800 M2. Cuyas medidas y colindancias son:

Al norte: 95.60 metros colinda con Martín Mota Ríos y Liboria López Martínez;

Al sur: en dos líneas de 77.40 y 10.60 M. colinda con Esperanza Quezada de Saito.

Al oriente: En dos líneas de 13.30 y 1.60 con la calle Leona Vicario y Esperanza Quezada de Saito;

Al Poniente: 10.00 M. con la calle de 13 de Septiembre.

A favor de la Sociedad Cooperativa de Producción de "Gusano de Fango Pesca, S.C.L."

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

C. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO.

DIPUTADO SECRETARIO:

C. MA. LUISA ANDRADE TORRES.

DIPUTADO SECRETARIO:

C. POMPEYO ANGELES MEJIA.

Rúbricas

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 55, expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, para donar el inmueble sin nombre de su propiedad a favor de la Cooperativa de Producción de Gusano de fango de pesca.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintiseis días del mes de mayo de 1988.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION
LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

Rúbricas

-Fe de Erratas del texto del sumario del Periódico Oficial, del Decreto No. 260

Dice:

Jacala de Ledezma

Debe decir:

Jacala de Ledezma

Fe de Erratas del Poblado de Huextetilla, Municipio de Orizatlán Hgo., Publicado en el Periódico Oficial de Fecha 16 de Noviembre de 1963.

Dice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de Noviembre de 1963 en la página 259, se publica la Soli- citud de R.T.B.C., diciendo que el nombre del poblado es Huextetilla, debe decir: Huextetilla y Anexos.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GABRIEL ORTEGA RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Santa Ana Ahuehuepan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 20/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 9 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados.

PODER JUDICIAL FEDERAL

EDICTO

CC. José Guadalupe Jiménez García y Dolores Rodríguez Martínez

En los autos del juicio que amparo número III-746/89 promovido por DOLORES GARCIA MARTINEZ, contra actos del C. Juez Conciliador de Huichapan, Hidalgo, y otras autoridades, y en virtud de Ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al numeral. 2o, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por este medio a los terceros perjudicados y se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda correspondiente. Pachuca, Hgo., Marzo 30 de 1990.—SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DEL DISTRITO EN EL ESTADO.—Arminio García García

3—1

Administración de Rentas Derechos Enterados Pachuca Hgo., 23 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL SANCHEZ OLGUIN, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios denominados "CIMBODAJA" y "BATHA" 2a. ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 132/90.

Auto fechado 29 de marzo año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hidalgo, personas creáanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3—1.

Ixmiquilpan, Hgo., 9 de abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ESTELO BARRETO VAZQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en Cantera de Villagrán, Hgo., Municipio de Tepeji del Río de O. Hgo., de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 444/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 4 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados 14 de mayo de 1990.

PACHUCA DE SOTO

EDICTO

Notario Público No. 3 Pachuca, Hgo

Por escritura No. 14,969, de mayo 16 presente año, ALEJANDRO IGNACIO, RODOLFO, ARMANDO, ISABEL, TERESA, J. IGNACIO, ELENA SAMPERIO LEON Y MAGDALENA LEON, aceptaron herencia de IGNACIO SAMPERIO GUTIERREZ.

ALEJANDRO IGNACIO aceptó albacea, prometiendo formular inventario y avaluo correspondiente.

Publicación cumplimiento artículo 859, Código Procedimientos Civiles.

2—1

LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.—NOTARIO PUBLICO No.3. Administración de Rentas Derechos Enterados 23 de Mayo de 1990

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO EDICTO

GABINO CRUZ RODRIGUEZ, Promueve Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CRUZ RODRIGUEZ, expediente número 191/88, lo que se hace del conocimiento toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes del autor ésta sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término 40 días a partir última publicación. Publíquense por dos veces consecutivas edictos en Periódico Oficial del Estado, así como tableros notificadores y lugares públicos costumbre así como del fallecimiento y origen del finado.

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 26 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

ENRIQUE BARDALES PEREZ y MARIA PEREZ HERNANDEZ, promueven en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "RINCON DE LAS ABUELITAS", que se encuentra ubicado en Tochimila, Hgo; del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo; medidas y colindancias obran en expediente número 41/90.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promovente, para que lo ejerciten conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., a 14 de Mayo de 1990.—El C.Secretario Actuario.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 17 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

ERASTO SANCHEZ CRUZ, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio denominado "POZOS", ubicado en términos de Nuevo Morelos del Municipio de Tlahueliltepa, Hidalgo, expediente número 85/90. Convóquese personas derecho a oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 27 de abril de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

ROSALVA HIDALGO MAYORGA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declararse propietaria por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en términos de ésta Ciudad de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias constan expediente número 36/990, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1990—C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

PACHUCA, HGO.

DRA. LETICIA ZUÑIGA FUENTES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente Número 349/90, sobre predio Urbano denominado "LA HUERTA" ubicado en Avenida Santiago sin número, Colonia Militar de ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndosele 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en lugares públicos de ubicación y costumbre de ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

EDICTO

ATOTONILCO, HGO.

DANIEL FERNANDEZ LOPEZ, DEMETRIO JARILLO LOPEZ, VICENTE FRANCO PEREZ y HERIBERTA LOPEZ CORONADO, promueven éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA MORA" ubicado en poblado San Sebastian Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 94/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagánlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de mayo de 1990—El Secretario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

EDICTO

TULANCINGO, HGO.

ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA Y MAURA SANTOS VILLEGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico RANCHITO DE AGUA LINDA, del pueblo San Mateo Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 393/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas crearse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Marzo 22 de 1990—C. ACTUARIO—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TULANCINGO, HGO.

ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA, promueve diligencias AD PERPETUAM JUSTIFICAR hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico denominado "FRACCION DE LA CRUZ DEL BORREGO", ubicado en la Ranchería de los Romeros del Mpio. de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 482/990, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de Costumbre. Convóquese personas crearse derechos predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Abril 4 de 1990—C. ACTUARIO—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ANA MARIA MAGDALENA SANCHEZ LUGO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano, Ubicado en el Rincón, Mpio. El Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 420/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 4 de Mayo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. SABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PEDRO MONTUFAR RUIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Boxfi Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 403/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 16 de abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 2 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

SAMUEL HERNANDEZ RIVAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a dos predios, uno denominado el Magueyal y el otro sin denominación, ambos ubicados en la Población de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 127/90. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCION—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.**

EDICTO

GRACIANO PEDRAZA OIDOR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL NOPAL", ubicado Teltipán de Juárez Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 290/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., abril 3 de 1990.—**A t e n t a m e n t e**—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.**

EDICTO

PETRONILO MENDOZA ZARATE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA CASA", ubicado Barrio El Rincón de Tecomatlán Mpio. Ajacuba de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 380/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., abril 9 de 1990.—**A t e n t a m e n t e**—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.**

EDICTO

AURELIO GUERRERO SANTILLAN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LIENZO CHARRO Y RUEDO LA HIDALGUENSE", ubicado Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 427/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., abril 9 de 1990.—**A t e n t a m e n t e**—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.**

EDICTO

TOMAS ROSAS BARRERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Nuevo Mpio. Tetepango de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 381/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., abril 18 de 1990.—**A t e n t a m e n t e**—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

GERARDO ALVAREZ GARCIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado EL BOTHI ubicado en el pueblo de Texcatepec, este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 293/988. Auto fecha cuatro agosto año de 1978, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 29 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Marzo de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

RUBEN DIAZ TORRES, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 508/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Se convocan Postores para la Segunda Almoneda de Remate Juicio Sumario Hipotecario promovido por FEDERICO AGUILAR URIBE en contra de los señores MARIA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA Y ROBERTO OLGUIN DE HERNANDEZ, expediente 398/989, casa ubicada en el No. 28 de la calle del Sendero del Cobre en el Lote 3, de la Manzana "A".-4 en la Colonia Infonavit Venta Prieta en Pachuca Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará el día 29 veintinueve de junio del año en curso a las 10.30 horas, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 9,792,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL pesos 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Públiquesse los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar en donde se encuentra el inmueble.

2—2

Pachuca, Hgo., 14 de mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de mayo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Sofía Martínez Torres, vecino (a) de Sóstenes Rocha Pachuca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159567 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Adrián Licona Rosales, vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: San Juan-Acaxochitlán Hgo., y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159649 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Rodolfo Escudero Austria, vecino (a) de Ixtlahuaco, Mpio. de Lolotla, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Ixtlahuaco, Mpio. de Lolotla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159565 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Hipólito Rubio Fabían, vecino (a) de Conocido en Ixmiquilpan, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan -Orizabita Remedios.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159479 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Rafael Reséndiz Piña, vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta; Blanco-Cubitos, de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 5736 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Guillermo Rojas Reséndiz, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Central-Cabañitas de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 5735 Anexo).

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Lauro López Quiroz, vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: San Juan Acaxochitlán Hgo. y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159650 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

MARIA DEL REFUGIO ETELVINA, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LOZANO STRAFFON, EXPEDIENTE NUMERO 598/87 RADICADO ORIGINALMENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PACHUCA, HACE SABER A QUIEN CONSIDERE TENER INTERES LEGITIMO EN LA SUCESION, QUE PROCEDA A CONTINUAR NOTARIALMENTE EL TRAMITE DE DICHO INTESTADO EN LA NOTARIA ARRIBA CITADA, Y A REALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

3—3

TIZAYUCA, HGO., ABRIL 16 DE 1990—LIC. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN—NOTARIO PUBLICO NUMERO 4—TIZAYUCA, HGO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

MATIAS OROPEZA PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL TEPETATE" ubicado en Dajiedhi, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 324/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1989—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ELVIRA HERNANDEZ PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LOS MEZQUITES" ubicado Pozo Grande, Hgo. Medidas y colindancias Exp. No. 326/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

EL C. ACTUARIO—Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1989—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

TULA DE ALLENDE, HGO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano complementado de la Plaza Cívica, ubicado Barrio El Dendho Mpio. de Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 533/990. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Extraordinarios del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 4 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

CIRILO HERNANDEZ ZAMORA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico ubicado Botl-Baji Mpio. Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 159/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 7 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

CATALINA GARCIA APOLONIO, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AGATEMPA", Ubicado en términos de Chalma del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 83/990. Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Públiques tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ANDREA VIZZUETT VIZZUETT, Promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado Colonia Fundición, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 385/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 27 de Abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

GREGORIO RAFAEL PINEDA MENDOZA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio rústico en el poblado de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 184/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejerce conforme Ley después de la última publicación.

Públiques tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PEDRO ORTEGA TORRES, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en la comunidad de Tecocomulco Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 159/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 7 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PAULA VELAZQUEZ ESPITIA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, razones acentadas en expediente 139/90, por medio de este Edicto, se notifique a BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, se presente este Juzgado a contestar la demanda término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar.- Publíquese tres veces consecutivas en PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO.

3-2

Tulancingo, Hgo., Abril 18 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO

PAULA LOPEZ PERCASTEGUI, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la población de el Rosario, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 305/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hidalgo, Marzo 28 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—26 de abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

ASCENCION CORNEJO CUENDIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Teltipán de Juárez Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 332/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 27 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

RODOLFO ESPARZA CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en, la calle de Quintana Roo, en Mixquiahuala de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 22/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.— Mixquiahuala Hgo., a 15 de Feb. de 1990.—El C. SECRETARIO CIVIL.— LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO

PAULA JUAREZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico "LA PALMA" ubicado San Juan Tapa, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 47/90.

Personas crean tener mejores derechos, hacerlos valer.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3-2

Actopan, Hidalgo, 30 enero 1990.—C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 2 de febrero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

JUAN VALENCIA GARRIDO, promueve Información Dominio, fin de cláresele propietario predio rústico denominado "SINDHO" ubicado Tlaxcalilla, éste Municipio y Distrito.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, Número RP/1721. Medidas y linderos constan expediente No. 39/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 31 de enero de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

FERNANDO SUAREZ QUINTANAR, promueve en este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SUAREZ QUINTANAR, expediente 320/989 fin comunicar inicio Juicio, herederos se crean con derecho a los bienes de la Intestamentaría, lo hagan valer éste Juzgado termino CUARENTA DIAS, contados últimas publicación Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

2-2

Cumplimiento artículo 793 Código Procedimientos Civiles Vigente en Estado, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección Huichapán, Hgo., a 16 de abril 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Rúbrica.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JULIANA ALVAREZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA LADERA", ubicado Barrio Zacamulpa Mpio., Atonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 394/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. .

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 2 de Mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

FLORENCIO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio "LA CASA Y ANEXO", ubicado Progreso Mpio. Atonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 348/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 2 de Mayo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

BELEN TREJO URBANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio urbano denominado "EL HUERTO", ubicado en la calle Felipe Mejía No. 37 de la ciudad y Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal de Huichapan a nombre de SECUNDINA NAVA GONZALEZ, No. U-672.- Medidas y linderos constan Expediente No. 127/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 3 de abril de 1990—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO
EDICTO**

MARIA ELENA PEREZ GARCIA DE CONDE, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "COYOCCO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Itztacoyotla del Mpio. de Juárez, Hgo; Perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 85/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste

3—2

Distrito Judicial.

METZTITLAN, HGO: SEPTIEMBRE 22 DE 1989.—LA C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 30 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

TRINIDAD ESPINOZA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL HUERTITO" ubicado poblado San José Atlán, Municipio Huichapan, Hgo.- Empadronado TRINIDAD ESPINOZA MARTINEZ.— RP-1292.- Medidas y linderos Constancia Expediente Np. 78/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.

3—2

Huichapan, Hgo., 28 febrero de 1990—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ALBINA SALINAS HUERTA, promueve Diligencias Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos denominados "SANCHEZ" "EL ZAPOTE" y "EL ROMERO" ubicados en los términos de la población de PAÑHE, Municipio de Tecozautla, Hidalgo, OCULTOS AL FISCO Medidas y linderos Constancia Expediente No. 65/990.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 21 febrero de 1990—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO**

JUAN GOMEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico "EL DURAZNO", ubicado en la Comunidad de Pañhé del Municipio de Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE GOMEZ FIDENCIO, número R/1131.-Medidas y linderos constan expediente 198/988.

Convocase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reección Huichapán, Hgo., a 28 de febrero 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Rúbrica.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO**

DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL DURAZNO", ubicado Pueblo La sabinita, éste Municipio Y Distrito.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 64/990.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reección Huichapán, Hgo., a 21 de febrero 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Rúbrica.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

VICENTE ABRAHAM CORIA CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio rústico ubicado en el Barrio de Custitla, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 226/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

JACALA, HGO.

MARTIN RUBIO VIZUETH, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM sobre posesión de un predio rústico denominado "LA NARANJITA" ubicado en El Fresno Municipio La Misión, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 39/990.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convoquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—3

JACALA, HGO., 11 DE ABRIL DE 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

JULIAN GOMEZ ECHEVERRIA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio urbano ubicado en avenida Hidalgo 7, Villa de Tezontepec, Hgo., dos rústicos ubicados en la Ex-hacienda de Texpa denominados "EL CERRO" y "EL CAMINO DEL PADRE" medidas y colindancias obran en autos, expediente 146/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., 24 de abril de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

LAMBERTO REYES IBARRA, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto de un predio Rústico denominado "SAN JUANGO" ubicado en el Municipio de Zacualtípán, Hgo., medidas y colindancias constan expediente número 22/990, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1990—C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

METZTITLAN, HGO.

FRANCISCO ESCAMILLA PEREZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "CERRITO DE QUIMIXTEPEC", que se encuentra ubicado en términos del Barrio del Cerrito de Quimixtepec de éste Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente número 34/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO; ABRIL 10 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

METZTITLAN, HGO.

LORENZO DURAN VITE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "TRES CRUCES, LA LAGUNA Y LA JOYA", que se encuentran ubicados en el paraje de su mismo nombre, en inmediaciones del Pueblo de Zoquiteno Municipio de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 29/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que los ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO; ABRIL 10 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZIMAPAN, HGO.

ELIDIA TORRES PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión y prescripción, sobre predio "LA ESQUINA", Ubicado en el barrio del calvario de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 66/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., mayo 3 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

EVA TOLENTINO PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio URBANO ubicado Colonia Benito Juárez, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 438/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 7 de mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BALBINA SANTOS ORTIZ, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 506/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JULIA DIAZ LEON, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio URBANO ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 500/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIO SOTO ROMERO, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 502/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

PRISCILIANA ORTIZ ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio El Dendhó Mpio. Atitalaquía de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 509/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., mayo 8 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

ISMAEL GARCIA QUEZADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado Barrio Pedregal, Municipio Tizayuca, Hgo., expediente no. 52/90 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., 11 de abril de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

ALEJANDRINA VILLEGAS BUSTOS, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECUAPA", Ubicado en términos de Mecapala del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 84/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ALBINA ZAMORA REYES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA ENRAMADA" ubicación Bothi-Bajl, Mpio Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 147/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 7 de marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

FELIX ALFREDO LOYOLA ZAMORA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano, ubicado Colonia Fundación Baja, Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 141/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 7 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. ESTHER VILLACAÑA VDA. DE ISLAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial-Adperpetuam. Predio Urbano en Epazoyucan, Hgo., denominado el cuarto. Hagase saber a toda persona que crea tener mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, en un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado; medidas y colindancias obran en expediente 507/90.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., 7 de mayo de 1990.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Pachuca, Hgo 17 de Mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

HECTOR ALFREDO SOSA GOMEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico de la Estación de Apulco Municipio Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 369/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creándose derecho predio referencia deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., a 23 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

MARIBEL PEREZ MENDOZA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, expediente número 94/90. Convóquense personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 11 de Mayo de 1990.—El C.Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

ALBERTO CRUZ PEREZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR", ubicado en el Barrio Local de La Esperanza del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 91/90. Convóquense personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Molango, Hgo., a 11 de Mayo de 1990.—El C.Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

SIMON BAUTISTA CISNEROS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR TLALA", ubicado en EL Barrio de Tiala de Calnali, Hidalgo, expediente número 93/90. Convóquense personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 11 de Mayo de 1990.—El C.Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

NORA EMILIA CASTELLANOS JIMENEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR", ubicado en Santa Lucía del municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 92/90. Convóquense personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 11 de Mayo de 1990.—El C.Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HIDALGO

EDICTO

JOSEFINA MONTOYA CRUZ, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de VICTOR MANUEL POZOS MARTINEZ expediente número 101/987.

Se hace saber demandado auto de fecha 8 de Febrero del año en curso, se provee admisión de pruebas, señalando las 10:00 horas del día 26 del mes de julio del año en curso, verificativo diligencia desahogo de pruebas, citándose demandado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido de no hacerlo se tendrá por confeso posiciones deje de absolver y calificadas de legales.

Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

2—1

Huejutla, Hgo., a 15 de Mayo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 18 de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ESTHER REYES GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Calle Cerrada de Allende 1 Teltipán de Juárez Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 197/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Febrero 20 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA DE LA LUZ NIETO VILLARREAL, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Andrés de éste Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 562/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 17 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARCELINO JUAREZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 450/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 4 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 22 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CATALINA GARCIA ARMENTA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad una fracción predio rústico "LA MORA", ubicado Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 477/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 8 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 22 de mayo de 1990.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los accionistas de IMPREOFFSET DE TULANCINGO, S.A. C.V. a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse a las 16 hrs. del día 26 de Jun. 1990. En el Domicilio social de la empresa, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime conveniente sobre:

- A) Informe del consejo de administración-presentación de los estados financieros de la sociedad.
- B) Aplicación de las cuentas de resultados.
- C) Actas de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con 48 horas de anticipación en el domicilio social de la sociedad o en cualquier institución de crédito que expida el certificado respectivo.

1—1

Tulancingo, Hgo. 16 Mayo 1990.

Administración de Rentas Derechos Enterados Mayo 16 de 1990.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los accionistas de QUALCAN, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse a las 11 hs. del día 26 de Jun. 1990. en el Domicilio social de la empresa, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime conveniente sobre:

- A) Informe del consejo de administración-presentación de los estados financieros de la Sociedad.
- B) Aplicación de las cuentas de resultados.
- C) Actas de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con 48 horas de anticipación en el domicilio social de la sociedad o en cualquier institución de crédito que expida el certificado respectivo.

1—1

Pachuca, Hgo. 16 Mayo 1990.

Administración de Rentas Derechos Enterados Mayo 16 de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO
EDICTO**

ADRIAN LUGO CONTRERAS, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "LUGO, LA CALAVERA, TEPETATE, CERRITO BLANCO", ubicados en términos poblado San Nicolás éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 71/90. Auto fecha veintiseis febrero pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 13 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 26 de marzo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARIA DE LA LUZ CORNEJO CUENDIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL ARENAL", ubicado Barrio Mangas Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 456/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 9 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO
EDICTO

OSCAR ROJO PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam fin decláresele propietario predio rústico "FRACCION RENACIMIENTO", ubicado San Miguel Caltepanitla, municipio Tecozautla, Hgo.- Medidas y linderos constan Expediente No. 148/990.

Empadronado Tesorería Tecozautla, Hgo., número U/770.

Convócase personas derecho oponerse, hágarlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3-1

Huichapan, Hgo.—SUFragio EFECTIVO.— NO REELECCION.— El C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO
EDICTO

ERNESTO RAMIREZ MORALES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado en la Quinta Manzana Barrio de Hidalgo, en la ciudad y municipio de Tecozautla, Hidalgo. Empadronado a nombre de ERNESTO RAMIREZ MORALES-R-P-90.-Medidas y linderos constan Expediente No. 141/90.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, de ciudad de Pachuca, Hgo. 3-1

Huichapan, Hgo., a 19 de abril de 1990.—SUFragio EFECTIVO.— NO REELECCION.—El C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO
EDICTO

CLEMENTINA GOMEZ VDA. DE OLGUIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a dos predios rústicos, sin nombre, ubicados en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo. cuyas medidas y colindancias obran en el exp. numero 154/90. Personas mejor derecho justificarlos término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-1

Mixquiahuala, Hgo., a 17 de mayo de 1990.—SUFragio EFECTIVO.— NO REELECCION.—El C. Actuario.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 21 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA
EDICTO

FERNANDO ALFARO MORALES, promueve en su carácter de Aporada legal de la señora FAUSTA AMELIA ALFARO MORALES, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Avenida Morelos sin número de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 170/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.— Mixquiahuala, Hgo., a 8 de mayo de 1990.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

ESPIRITU VICTORINO HERNANDEZ MAYORGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "IXPHE y MOBATE" éste último se demoninará MAHYATE" ubicados en el Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 792/90.

Se hace saber a toda persona crean tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-1.

Actopan, Hgo., 26 de septiembre de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVL.
PACHUCA, HGO

EDICTO

MAURA MARTINEZ MANILLA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente número 595/89, sobre Predio ubicado en la calle de PATONI número 600-A en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el Predio motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 20 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadoras de costumbre de ésta Ciudad. 3-1.

ACTUARIO—LIC. ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

HECTOR OLIVA SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad respecto predio rústico denominado "EL GOCHI" ubicado en San Antonio Zaragoza, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp.72/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-1.

Actopan, Hgo., 25 de Enero de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 22 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

BRAULIA CASTULA, TOMASA Y EUFRACIA JUAREZ PEREZ, promueven información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado en San Miguel Acambay, municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 436/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-1.

Actopan, Hgo., 7 de mayo de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21 de mayo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Josue Alejandro Velázquez Zarco, vecino (a) de Col. Raúl Lozano Ramírez de Santiago Tulan, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tlhuacan, municipio de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159628 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO RUIZ LOPEZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad predio rústico ubicado en la Ex-Hacienda del Poblado de Apulco, Mpio. Metepec, Hgo., medidas y colindancias obra exp. 404/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término. legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. MA. DE LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril. 18 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DONATO HERNANDEZ SANTOS, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad predio rústico denominado "LA VENTANILLA", ubicado El Barrio Tlamimilolpa, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obra exp. 285/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SAMUEL ESCORCIA OLVERA, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad predio denominado "SAN CRISTOBAL", ubicado en la Colonia Agustín Olvera, Mpio. Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obra exp. 406/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. MA. DE LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. Abril de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORENA ALONSO LOPEZ en contra de OSCAR GERARDO OLVERA GARCIA, Expediente Número 164/90, Juicio DIVORCIO NECESARIO.

Como lo solicita la promovente publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Nuevo Día, haciéndole saber al demandante OSCAR GERARDO OLVERA GARCIA, que cuenta con un término de 21 veintin días para que conteste la demanda establecida en su contra apercibido que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Quedando en ésta Secretaría las copias simples de traslado para que el demandante se imponga de ellas.

3—1.

Pachuca, Hgo., 3 tres de mayo de 1990—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 14 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ZENAIDA GUERRERO HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Bomintza de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 421/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Abril 17 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RUFINA MUÑOZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad predio rústico DENOMINADO "TULIMAN IV", ubicado en la Mesa, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obra exp. 409/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROQUE MUÑOZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad predio rústico DENOMINADO "TULIMAN III", ubicado en la Mesa, Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obra exp. 408/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. MA. DE LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

BRAULIA CASTULA, Y TOMASA JUAREZ PEREZ, promueven Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL ARBOL" ubicado en San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 435/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1.

Actopan, Hgo., 7 de mayo de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 21 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

ELEUTERIA LOPEZ GARCIA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL ARBOLITO" y "EL FRIJOL" ubicados en la Colonia El Rodrigo, Mpio. San Salvador. Medidas y colindancias obran Exp. No. 392/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1.

Actopan, Hgo., 2 de Mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

RENE DEL ARENAL GONZALEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano denominado "EL EFE" ubicado en la Colonia Benito Juárez, en Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 422/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiques tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3-1.

Actopan, Hgo., Mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

MARTIN PEREZ MORALES, ANGEL, JUAN, VICENTE, MARTIN Y FAUSTO PEREZ CASTRO, promueven diligencias AD—PERPETUAM, justificar derecho propiedad del predio rústico ubicado poblado Santa Ana Hueytlalpan éste Municipio, medidas y colindancias obran exp. 297/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de Costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 6 de 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN

EDICTO

Se convoca postores para la primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELECIO CHAGOYA CHAGOYA en contra de ROGELIO VILLEGAS LARIOS, Expediente No. 1/987, bien inmueble ubicado en el pueblo de Oxpantla, Hgo., perteneciente al Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará el día 6 de junio del año en curso en el local de éste juzgado, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'050,000.00 valor pericial.

Publíquese los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el diario El Sol de Hidalgo y el periódico Oficial del Estado.

2-1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 9 de mayo de 1990.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados Zacualtipán Hgo., 21 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO

EDICTO

VICTOR CHAVEZ ZUÑIGA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "BADHA", ubicado en San Lucas, Municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente número 234/89.

Auto fechado 12 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo. personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-1.

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de Enero de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de marzo de 1990

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TEODORO JUAN PEREZ GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA PALMA", ubicado Xochitlán de las Flores de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 566/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Es-
trados del Juzgado.

3-1.

Tula de Allende, Hgo., Mayo 17 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 18 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA DE LA LUZ BONILLA DE YAÑEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios "PITOLAS", ubicado Barrio El Refugio Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 206/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Es-
trados del Juzgado.

3-1.

Tula de Allende, Hgo., mayo 11 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 18 de mayo de 1990.